



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## RECTORADO

La Paz - Bolivia

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BIOTOPE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. La **FUNDACIÓN BIOTOPE**, con Personalidad Jurídica Res. Adm. Dep. N° 1000/2000 representada legalmente por la Sra. Vania Lindsay Tellez Alfaro, con Cédula de Identidad N°4771004 expedida en la ciudad de La Paz, en su calidad de Fundadora, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la “**FUNDACIÓN BIOTOPE**”.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 expedida en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará “**UMSA**”.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como **PARTES** e individualmente como **PARTE**.

#### SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

##### 2.1. De la **FUNDACIÓN BIOTOPE**:

Enmarca sus actividades dentro un fin socio ambiental, motivando a las comunidades universitarias a trabajar en sinergia y se parte de su programa de acción climática Biotope. Su propósito es gestionar y establecer sinergias, alianzas e interacciones con diferentes instituciones públicas y privadas para continuar y replicar a mayor escala el Plan de Acción Climática que presenta. Así mismo inspirar a los actores sociales para lograr la construcción conjunta de comunidades recipientes al cambio climático, encaminando la transición ecológica de las ciudades de La Paz y El Alto.

Con este propósito, propone fortalecer, compartir y replicar el Plan de Acción Climática Biotope con otras instituciones de Bolivia a partir de la puesta en marcha de su programa institucional Socio Ambiental con el cual incentiva e impulsa acciones inter institucionales para:

- Afrontar la adaptación al cambio climático, promocionar la economía circular e inspirar a las comunidades para emprender una vida sustentable.
- Gestionar actividades de acción climática universitaria con interacción social.
- Apoyar en el direccionamiento para la planificación y la construcción de infraestructuras sostenibles que encaucen la Renaturalización de las ciudades, la tecnificación agroecológica para lograr una agricultura y silvicultura urbanas sustentables orientadas en la seguridad alimentaria y la agricultura familiar. Para así aportar en sinergia con el Desarrollo Sostenible de nuestras ciudades del Altiplano Boliviano.

##### 2.2. De la **UMSA**:

Es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas,



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## RECTORADO

### La Paz - Bolivia

de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el

Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

Su Estatuto Orgánico aprobado por el 1er. Congreso Interno de la Universidad Mayor de San Andrés de 31 de octubre 1988 reconoce como Máxima Autoridad Universitaria al Rector; el cual constituye la Máxima Autoridad Académica, Ejecutiva, Representativa y Administrativa de la Universidad, según su Artículo 24. Asimismo, el Artículo 26 del citado Estatuto Orgánico reconoce como atribuciones del Rector, aquella de representar oficialmente a la Universidad.

#### **TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)**

El presente Convenio tiene por objeto realizar actividades conjuntas en el ámbito de adopción, divulgación y participación activa Institucional del Plan de Acción Climática propuesto por la FUNDACIÓN BIOTOPE para generar sinergias interinstitucionales y trabajar de manera conjunta a fin de lograr la construcción de comunidades resilientes al cambio climático y encaminar con acciones de impacto socio ambiental la transición ecológica de las ciudades de La Paz y El Alto. Así como impulsar el comité de acompañamiento del Plan de Acción climática Biotope – UMSA para emprender el diseño del Plan de Acción Climática específico UMSA 2023 – 2025.

#### **CUARTA: (MECANISMOS DE EJECUCIÓN)**

Para el cumplimiento del objeto citado precedentemente la Unidad de Interacción Social del Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) será el nexo entre la UMSA y FUNDACIÓN BIOTOPE.

#### **QUINTA: (DE LAS OBLIGACIONES)**

##### **5.1. De la FUNDACIÓN BIOTOPE:**

- a) Sociabilización del Plan de acción Climática Biotope en la comunidad universitaria de la UMSA.
- b) Desarrollo de talleres participativos para la elaboración del Plan específico institucional de Acción Climática UMSA en coordinación con el DIPGIS.
- c) Formación y capacitación a la comunidad universitaria en las temáticas de: desarrollo sostenible, cambio climático, sustentabilidad, acción climática, problemáticas ambientales, resiliencia, economía circular, seguridad alimentaria, tecnificación agroecológica de la agricultura familiar, transición ecológica y la transversalidad de acciones para lograr los objetivos que plantea el Plan de Acción Climática Biotope.
- d) Presentar a la UMSA el Plan de actividades en Acción Climática para la participación de estudiantes a fin de incentivar en la comunidad estudiantil universitaria prácticas de acción climática y actividades de interacción social que servirán para el beneficio de los ciudadanos y la oportunidad para los estudiantes de empaparse de nuevas experiencias y conocimientos transversales educativas para generar nuevas propuestas innovadoras de



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## RECTORADO

La Paz - Bolivia

proyectos, tesis, trabajos dirigidos encaminadas en la Acción Climática y los objetivos de desarrollo sostenible.

- e) Elaborar y presentar a decanato y dirección de cada carrera involucrada la programación de actividades de Acción Climática con interacción social en las cuales participaran sus alumnos.
- f) Elaborar el programa y protocolo de investigación, pasantía y trabajo dirigido para la participación de la comunidad estudiantil facultativa de la UMSA que participara de las actividades de la FUNDACIÓN BIOTOPE.
- g) Realizar los informes necesarios al DIPGIS y carreras participantes de la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares donde se desarrollen las actividades del Plan de Acción Climática Biotope.
- h) Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por la UMSA y temáticas relacionadas a la transversalidad de las materias y carreras participantes del Programa de pasantías, investigación e interacción social.
- i) Al final de cada gestión durante el convenio, la FUNDACIÓN BIOTOPE emitirá un informe de los resultados obtenidos en cada actividad, proyecto y trabajos de interacción social donde estudiantes, administrativos y docentes hayan sido parte activa y fundamental para la ejecución y logro de metas, para que la UMSA como institución los contabilice, expongan y divulguen como resultados institucionales de la UMSA en acción climática.

### 5.2. De la UMSA:

- a) Impulsar la conformación del comité de acompañamiento del Plan de Acción climática Biotope – UMSA para emprender el diseño del Plan de Acción Climática específico UMSA 2023 – 2025.
- b) Coordinar el programa de divulgación del Plan de Acción Climática Biotope dentro de la UMSA para lograr la participación voluntaria de la comunidad universitaria en actividades de acción climática.
- c) Difundir en sus 54 carreras el programa de pasantías y trabajo dirigido en el marco de las acciones planteadas por el Plan de Acción Climática Biotope.
- d) Coordinar el Programa de Investigación e Interacción Social estudiantil en el marco de Plan de Acción Climática Biotope.
- e) Coadyuvar en las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de Convenio Marco.

### 5.3. De las PARTES:

Se desarrollarán los talleres de apoyo interinstitucional para la construcción del Plan de Acción Climática específico de la UMSA el cual profundizara las especificaciones necesarias para trabajos de pasantía, prácticas pre profesionales, trabajos de investigación e interacción social, los mismos que serán acordados a través de adendas específicas del presente convenio para cada actividad que se desarrolle.

### SEXTA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Toda notificación de cualquiera de las PARTES será válida únicamente si se la realiza por escrito y se entrega formalmente o se envía por medio físico o digital, fax, correo, certificado y/u ordinario a las siguientes direcciones:

- La FUNDACIÓN BIOTOPE:  
Calle 24, N° 184, Calacoto  
Teléfono: +59167180533  
Correo electrónico: [Info@fundacionbiotope.org](mailto:Info@fundacionbiotope.org)  
La Paz - Bolivia



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## RECTORADO

La Paz - Bolivia

- La UMSA:  
Av. Villazón N° 1995  
Teléfono: 2440232  
Correo electrónico: [dipgis@umsa.bo](mailto:dipgis@umsa.bo)  
La Paz – Bolivia

### SÉPTIMA: (DE LAS MODIFICACIONES)

El presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional podrá ser modificado por consentimiento de las PARTES intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua en la correspondiente adenda.

### OCTAVA: (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operado la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de PARTES.

### NOVENA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de las PARTES
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las PARTES decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra PARTE.

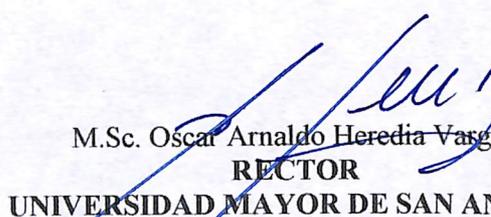
Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

### DÉCIMA: (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 12 días del mes de abril de 2023.

  
Arq. Vania Lindsay Téllez Alfaro  
FUNDADORA  
FUNDACIÓN BIOTOPE

  
M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS